

BASES DE LA I CAMPAÑA EN APOYO AL COMERCIO LOCAL EN NAVIDAD 2022/2023

ESTA NAVIDAD, YO COMPRO EN EL RUBIO

PRIMERA: ORGANIZADORES Y COLABORADORES

La presente campaña es organizada por el Excelentísimo Ayuntamiento de El Rubio en colaboración con empresas del municipio.

SEGUNDA: OBJETO DE LA CAMPAÑA

El objetivo de la campaña es la de apoyar, promocionar, dinamizar y activar el pequeño y mediano comercio local e incentivar las compras y consumos en los comercios de la población durante el período de la Navidad.

TERCERA: PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA Y EN EL SORTEO

Podrá participar en la misma cualquier establecimiento comercial con domicilio social en El Rubio, que muestre su deseo de colaboración en dicha campaña. Así mismo formará parte toda persona que adquiera, mediante compra y bajo las condiciones indicadas en las bases de la campaña en cualquier establecimiento de los indicados en el párrafo anterior.

La organización se reserva el derecho a dar de baja a cualquier participante y/o empresa colaboradora que realice un mal uso de la campaña.

CUARTA: MECÁNICA DEL SORTEO

1. Entrega de papeletas.

Los comercios adheridos entregarán a sus clientes una papeleta por cada compra en el establecimiento (la compra deberá ser superior a 10 euros), que permitirá participar en el sorteo, la entrega de papeletas se realizará hasta el día 5 de Enero de 2023. La papeleta deberá llevar por el anverso el sello o firma del establecimiento que la entrega. Los establecimientos participantes, devolverán al Ayuntamiento, las matrices de los talonarios, para poder comprobar las papeletas entregadas en dicha campaña.

Plazo de devolución de las matrices se establece hasta el día 5 de enero.

La no devolución de las matrices entregadas, invalidará todas las papeletas entregadas por ese establecimiento.

2. Publicidad

Durante la misma, se dará publicidad del sorteo, mediante carteles publicitarios anunciadores de la campaña en los diferentes establecimientos.

3. Fecha del sorteo.

El sorteo se realizará el día 6 de Enero, coincidiendo los premiados con el 1º, 2º y 3º premio del SORTEO EXTRAORDINARIO DE EL NIÑO.

4. Números premiados.

No se aceptarán como ganador el propietario del establecimiento, cuando la papeleta corresponda a su propio negocio.

5. Plazo de canjeo.

Entre los días 11,12 y 13 de Enero se deberá personar las personas agraciadas, ante el Ayuntamiento de El Rubio, aportar papeleta premiada y recoger su Cheque –Regalo.

6. Premio entregado al ganador/a.

Las personas agraciadas con los premios, deberá gastar el importe de dicho premio, en los establecimientos adheridos a la campaña promocional.

El importe del premio, no se entregará en metálico al ganador.

7. PAPELETAS

Cada establecimiento será responsable directo en el manejo y entrega de las papeletas respondiendo del mal uso que se pueda hacer de los mismos.

8. PREMIOS

Consistirá en la entrega de los siguientes premios:

1º premio: vale de 300 € para gastarlos en los establecimientos adheridos a la Campaña

2º y 3º PREMIOS: vale de 100 €, para gastarlos en los establecimientos adheridos a la Campaña

Los vales se harán efectivos a los comercios en los que se canjeen previa presentación de factura correspondiente al vale canjeado

ACEPTACION DE LAS BASES

Los participantes aceptan las bases y el criterio de la organización en la resolución de cualquier cuestión derivada de la campaña.

RESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento de El Rubio, NO SE RESPONSABILIZA de las posibles incidencias, de cualquier tipo que pudieran surgir del disfrute de los premios.

DEPÓSITO

Las presentes bases aparecerán recogidas en el Ayuntamiento de El Rubio y en la página web.

En la página web del Ayuntamiento, se publicará el listado de todos los establecimientos participantes en la campaña comercial.